



"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 14 JUL 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 225/2021 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ AUDITORÍA INTEGRAL RESPECTO DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM -ART. 16 R.P. N.º 141/21"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 16 de la Resolución Plenaria N.º 141/2021 se dispuso el inicio de una Auditoría Integral respecto del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, que contemple los aspectos de legalidad, financieros, presupuestarios, de registro y gestión de dicha empresa pública, con los efectos, alcances y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente, en el que se reflejará con claridad el alcance del trabajo y que deberá ser presentado ante este Plenario de Miembros para su aprobación dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles de notificados.

Que por tal motivo, mediante el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 1/2022 se aprobó el Plan de Auditoría Integral del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM propuesto en los Informes Contables N.º 476/2021, Letra: T.C.P.-G.E.A. y N.º 531/2021, Letra: T.C.P.-S.C., y en el Informe Legal N.º 402/2021, Letra: T.C.P.-C.A., en orden a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Plenaria N° 141/2021, de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y las Resoluciones Técnicas N.º 15, N.º 37, N.º 45 y N° 49 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente.

N  
P

Que asimismo, se estableció por su artículo 4º un plazo de NOVENTA (90) días corridos para la presentación del Informe Final, compuesto de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo y de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la notificación de dicho acto para la presentación del Informe Preliminar.

Que a fs. 1157/1158 obra la Nota Interna N.º 1698/2022 GEA, en la cual la Auditora Fiscal C.P. Claudia M. CHÁVEZ se dirige al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS, expresando:

*“(...) Me dirijo a Ud. en el marco de la Auditoría Integral del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., tramitada bajo el expediente citado en la referencia. Ello con el fin de solicitar por su intermedio y de compartir el criterio, se propicie la modificación del artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 1/2022 del 03/01/2022, atinente al plazo y modalidad de emisión (le informes contables.*

*La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de encauzar las actuaciones, en primer lugar por encontrarse superado el plazo impuesto para el desarrollo de la auditoría integral en cuestión y en segundo lugar por la modalidad - que fuera sugerida por quien suscribe - y finalmente aprobada para la emisión de los informes contables.*

*Conforme lo antes expuesto, se informa que el plazo asignado inicialmente resulta sumamente abreviado ante la tarea encomendada, sustentando ello en las siguientes cuestiones: el conocimiento obtenido hasta la fecha de la sociedad analizada, el volumen de información involucrado, las numerosas cuestiones que fueron y aún deberán abordarse, la escasez de personal del área contable asignado (que en la actualidad también está comprometido en otra auditoría integral). Así las cosas, el plazo de noventa (90) días corridos resulta de imposible cumplimiento, ni siquiera con la posible*



*“2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”*

*consideración de los días como hábiles, permitiría su cierre en el tiempo exigido conforme la Resolución Plenaria citada en el primer párrafo.*

*Además resulta necesario modificar el formato hasta aquí considerado y aprobado para la emisión de informes contables, solicitando se meritúe la posibilidad de producción de informes contables mensuales, con la información del avance progresivo y propiciando cierres definitivos parciales en aquellos temas que así lo permitan. Lo anterior con el fin de posibilitar la comunicación anticipada al Laboratorio y demás dependencias del Gobierno Central, de las recomendaciones que estén en condiciones de exteriorizarse. Finalmente se emitiría un único informe contable analítico de cierre con la compilación de las recomendaciones y hallazgos efectuados en cada informe parcial mensual, con la factibilidad de emitir también un informe ejecutivo al respecto.*

*Bajo la premisa precitada se solicita un nuevo plazo extendido hasta el 15/12 del corriente año, con el optimismo puesto en la culminación del trabajo bajo el nuevo formato sugerido y la restricción del personal afectado al mismo.*

*Lo aquí vertido en parte también fue expuesto en el apartado Aclaraciones Previas del Informe Contable N.º 186/2022 del 10/06/2022, atinente al avance preliminar de la presente auditoría integral, el cual obra a fojas 1079/1139 del expediente de la referencia (...).”*

*Que a fs. 1159 obra la MINUTA DE REUNIÓN N.º 3, de fecha 01 de julio de 2022, la que en su parte pertinente establece:*

*(...) A raíz de la nueva situación planteada por la Contadora CHÁVEZ referido a las dificultades para el cumplimiento del Plan de Auditoría aprobado, se consensuó en el Equipo de esta Auditoría que se solicitará por nota interna, a través de la Secretaría Contable, su modificación para así adaptarla a una metodología más eficiente para el trabajo que conlleva la misma, emitiendo*

N

*informes parciales por temas de manera mensual. Asimismo se debatió sobre la registración pública de la empresa en el marco de la Ley provincial N.º 495 y la responsabilidad de los Síndicos (...)*”.

Que por Nota Interna N.º 1774/2022, Letra: TCP-SC (fs. 1160) el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS, se dirige al Vocal de Auditoría, expresando:

*“(...) que si bien la Auditora Fiscal interviniente, CP Claudia M. CHÁVEZ oportunamente confeccionó y elevó a esta Secretaría Contable el Informe Contable N.º 186/2022, Letra: T.C.P.-G.E.A., agregado a fs. 1079/1139, en el que se arriba a conclusiones parciales referidas a la Auditoría Integral del Laboratorio del Fin del Mundo detalladas en el punto 7. “Conclusión”, a las que me remito en honor a la brevedad, posteriormente mediante Nota Interna N.º 1698-G.E.A.-2022, agregada a fs. 1157/1158, solicita merituar la modificación del artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 1/2022, con relación al plazo y modalidad de emisión de informes contables.*

*La profesional argumenta que la solicitud efectuada se fundamenta en la necesidad de encauzar las actuaciones, en primer lugar por encontrarse superado el plazo inicialmente impuesto para el desarrollo de la auditoría integral en cuestión y en segundo lugar por la nueva modalidad de emisión de informes contables mensuales propuesta, a fin de informar el avance progresivo y propiciando cierres definitivos parciales en aquellos temas que lo ameriten. Ello con el fin de posibilitar la comunicación anticipada al laboratorio y demás dependencias de gobierno de las recomendaciones que estén en condiciones de exteriorizarse.*

*Finalmente se informa, que en la nueva modalidad planteada se prevé la emisión de un único informe contable analítico y ejecutivo de cierre con la*



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 177



*“2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”*

*compilación de las recomendaciones y hallazgos efectuados en cada informe parcial mensual.*

*Cabe destacar que lo solicitado, se encuentra consensuado con el EQUIPO - AUDITORÍA LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, y plasmado en la Minuta de Reunión N.º 3, mantenida el día 01/07 del corriente mes y año, la que se adjunta a las presentes actuaciones. A raíz de la situación planteada por la Contadora CHÁVEZ referida a las dificultades para el cumplimiento del Plan de Auditoría aprobado, se sugirió su modificación para así adaptarlo a una metodología más eficiente para el trabajo a realizar, emitiéndose informes parciales por temas de manera mensual.*

*Por todo lo antes expuesto, se elevan las presentes actuaciones a fin de merituar la posibilidad de otorgar un nuevo plazo extendido hasta el 15/12 del corriente año para la culminación del presente trabajo y la aprobación de la nueva modalidad en la emisión de los informes correspondientes de acuerdo lo detallado precedentemente (...).*

Que a fs. 1162/1164 obra la Nota Interna N° 1827/2022 LETRA: TCP-SC, suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS, en la que se dirige al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, a fin de “(...) ampliar las cuestiones expuestas en la nota interna de la referencia [Nota Interna N.º 1774/2022 Letra: TCP-SC] obrante en el expediente N.º 225/2021 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/AUDITORÍA INTEGRAL RESPECTO DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM -ART. 16 R.P. N.º 141/21”, a fin de proponer la modificación del Plan de Auditoría Integral del Laboratorio del Fin del Mundo efectuado mediante el Informe Contable N.º 476/2021 Letra: TCP-GEAH, que dentro del objeto de auditoría, la profesional interviniente considero lo siguiente: “(...) el objeto pretende contemplar, de manera integral los aspectos de legalidad,

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

financieros, presupuestarios, de registro y gestión de dicha sociedad, conforme lo resuelto en el artículo 16 de la Resolución Plenaria N.º 141/2021 del 28/06/2021 – emitida en el marco del control de la Cuenta de Inversión 2020 - Consolidada. Sin perjuicio de lo anterior, dicho objeto podrá ser afectado, de considerarlo necesario esa Secretaría Contable y en su caso el Plenario de Miembros, decidan modificar, ampliar o reducir el alcance del trabajo, expuesto bajo el apartado **III**. Subsiguiente, en oportunidad del tratamiento de esta planificación de auditoría.

Para el mismo fin se busca reflejar, de forma clara, el actual escenario de la sociedad en cuestión, desarrollando un diagnóstico de su situación vigente, analizando en la medida de lo posible y siempre que ello sea necesario, su pasado, en lo concerniente a documentos, hechos y/o actos que pudieron haber generado consecuencias en el presente y/o las generen o pudieren generar en su futuro (...). (El subrayado me pertenece).

Atento ello, esta Secretaría Contable considera procedente recomendar al Cuerpo Plenario de Miembros la modificación del plan originalmente aprobado mediante la Resolución Plenaria N.º 01/2022, sugiriendo establecer en un anexo los temas que deberán abordarse por el equipo de auditoría, según el siguiente detalle:

Temas:

• Sobre Cuestión Societaria:

a) El apego y cumplimiento total a las exigencias establecidas en la Ley General de Sociedades (N.º 19.550 t.o. 1984 y modificaciones posteriores).

b) El apego y cumplimiento total a las exigencias establecidas en la Disposición I.G.J. N.º 60/2007, aplicable en la jurisdicción provincial.

c) Evaluación, a la luz de las normas técnicas emitidas por la F.A.C.P.C.E. del desenvolvimiento de la Comisión Fiscalizadora (Resolución



*“2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”*

*Técnica N° 15 "Normas sobre la actuación del contador público como síndico societario" y su modificación efectuada por la Resolución Técnica N° 45).*

*d) Análisis de la totalidad de aportes, transferencias y/o subsidios recibidos por el Laboratorio. Detalle del origen de los mismos. Compulsa de sus registros societarios, contables, presupuestarios y/o administrativos. Vinculación con los informes contables ya emitidos, así como con los informes independientes del auditor externo de los estados contables.*

*• Sobre la Cuestión Contable*

*a) Evaluación, a la luz de la normativa emanada de la Ley General de Sociedades y de las Normas Profesionales emitidas por la F.A.C.P.C.E., del cumplimiento de la totalidad de previsiones y exigencias en materia de registración, valuación y exposición de la información contable.*

*b) Relevamiento del total de bienes inventariables del Laboratorio. Verificación de su registración en el Libro de Inventario y Balances. Vinculación con la correspondiente alta en el patrimonio de carácter estatal. Inclusión en los Estados Contables emitidos.*

*• Sobre las Cuestiones Laboral, Previsional, Asistencial y relativa a las Prestaciones (Asignaciones Familiares)*

*a) Análisis de legislación laboral aplicable a los empleados y autoridades del Laboratorio FDM S.A.P.E.M; evaluación de las previsiones contenidas en la ley de creación y estatuto de la S.A.P.E.M.; consideración de lo resuelto por Resolución Plenaria N.º 10/2020, mediante consultas a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, relativas a las acciones impulsadas en el marco de su seguimiento.*

*b) Contribuciones patronales y Aportes personales efectuados a la ANSES, situación actual, acciones efectuadas a la luz de lo resuelto por Resolución Plenaria N.º 10/2020.*

c) Estudio de la coexistencia y aplicación de normas de carácter público y privado en las cuestiones aquí indicadas.

• Sobre las Cuestiones Presupuestaria y de Contabilidad Pública

a) Evaluación del cumplimiento total de los preceptos contenidos en la Ley provincial N.º 495, atinente a la figura de sociedad pública, conforme el tipo societario adoptado.

b) Evaluación de la ejecución del gasto público. Compras y Contrataciones: artículo 12 inciso b) de la Ley provincial N.º 1136, obligación de dictado de su propio reglamento de compras y contrataciones, en conformidad con el artículo 17, que exceptúa a la sociedad de la aplicación de la Ley provincial N.º 1015. Confronte con el encuadre legal previsto en el Estatuto. Reglamento emitido vigente en la actualidad. Aplicación práctica.

• Sobre la Cuestión Tributaria:

a) Relevamiento de las distintas inscripciones con la que cuenta el Laboratorio ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

b) Relevamiento de la cantidad y últimos comprobantes emitidos, al 31 de diciembre del 2021, así como confrontar con el Sub-diario IVA Ventas habilitado para su debida registración.

c) Relevamiento de la cantidad y últimos comprobantes recibidos, al 31 de diciembre del 2021, así como confrontar los mismos con el Sub-diario IVA Compras habilitado para su debida registración.

• Sobre la Cuestión relativa al desarrollo económico del objeto societario:

a) Plan de Negocios. Evaluación de cumplimiento. Formatos. Desarrollo.

b) Verificar antecedentes de los responsables de poner en práctica el Plan de Negocios.



*“2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”*

*c) El conjunto de normas aplicables en la operatoria de devolución y/o destrucción de medicamentos o especialidades medicinales. Desechos asociados. Autoridad de Contralor nacional y provincial. Consecuencias de la intervención al medio ambiente en la acción de desecho a través de la incineración. Empresas habilitadas. Análisis de antecedentes obrantes en este Órgano de Control, relativos a la ‘Auditoría de Medicamentos en el I.P.A.U.S.S.’ efectuada bajo el Expediente 280-PR-2013.*

*d) Vincular lo anterior con las actuaciones en trámite en este Tribunal de Cuentas, diligenciadas bajo el Expediente T.C.P.-S.C. N.º 24/2021 ‘ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN OFICIAL N.º 105 DEL PERIODO LEGISLATIVO 2020 S/MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA N.º 79/20 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N.º 127/20’ (...).”*

Que en función de lo expuesto y a los fines de lograr el cumplimiento del objeto que dio origen a la presente Auditoría, se entiende necesario modificar el Plan de Trabajo oportunamente aprobado por la Resolución Plenaria N.º 1/2022, estableciendo que a partir de la notificación de la presente, se deberán entregar Informes Contables mensuales propiciando cierres definitivos por temas, a los que se les dará el carácter de Informe Final y un Informe Contable Analítico y Ejecutivo de cierre al concluir la Auditoría, el que contendrá las recomendaciones y hallazgos efectuados en dichos informes mensuales, cuya fecha límite de presentación será el 15 de diciembre de 2022.

Que los temas que conforman el objeto de la presente Auditoría y el orden en que estos deberán tratarse, son los oportunamente detallados en el Informe Legal N.º 402/2021 Letra: T.C.P.-C.A., compartido por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 1/2022, detallados en el Anexo I de la presente.

N P

Que por último, corresponde indicar al Equipo de Auditoría designado en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 1/2022, que en el desarrollo de la presente deberán seguir los lineamientos de trabajo que se detallan como Anexo II.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 2 inciso c), 4 inciso e) y 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el nuevo Plan de Trabajo de la Auditoría Integral del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar las Consideraciones Generales de la Labor Interdisciplinaria y Lineamientos Generales de Funcionamiento del Equipo de Auditoría aprobado por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 1/2022, que como Anexo II forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como Coordinadores titulares en el marco de la Labor Interdisciplinaria y Lineamientos Generales de Funcionamiento del Equipo de Auditoría aprobado por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 1/2022, a la C.P. Claudia M. CHÁVEZ y al Dr. Federico ANDEREGGEN; y como Coordinadores suplentes al C.P. Lisandro O. CAPANNA y al Dr. Pablo M. F. RUSSO.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ...177...




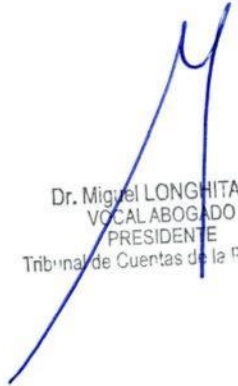
“2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

**ARTÍCULO 4°.** Notificar en la sede del Organismo al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, y por su intermedio a los Auditores Fiscales, C.P. Claudia CHÁVEZ y C.P. Lisandro O. CAPANNA con remisión del Expediente del Visto para el cumplimiento de la labor aprobada en el artículo 1° y al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a los letrados María Belén URQUIZA, Luis M. GRASSO, Federico ANDEREGGEN y Pablo M. F. RUSSO para su conocimiento.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar. Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 177 /2022.**

*M* *Q*  
  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## ANEXO I - RESOLUCION PLENARIA N.º 177/2022

### PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTEGRAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM

#### Temas:

Los informes mensuales, definitivos por tema, deberán reflejar de forma clara el actual escenario de la sociedad auditada, desarrollando un diagnóstico de la situación vigente, analizando en la medida de lo posible y siempre que ello sea necesario su pasado, en lo concerniente a documentos, hechos y/o actos que pudieron haber generado consecuencias en el presente y/o las generen o pudieren generar en su futuro.

El primero de dichos informes, abarca los temas “*Cuestión Societaria*”, “*Cuestión Contable*” y “*Cuestiones Laboral, Previsional, Asistencial y relativa a las Prestaciones (Asignaciones Familiares)*”, y tendrá como fecha límite de presentación el 15 de septiembre de 2022, debiéndose analizar, como mínimo, los siguientes asuntos:

- Sobre Cuestión Societaria:
  - a) El apego y cumplimiento total a las exigencias establecidas en la Ley General de Sociedades (N.º 19.550 t.o. 1984 y modificaciones posteriores).
  - b) El apego y cumplimiento total a las exigencias establecidas en la Disposición I.G.J. N.º 60/2007, aplicable en la jurisdicción provincial.
  - c) Evaluación, a la luz de las normas técnicas emitidas por la F.A.C.P.C.E. del desenvolvimiento de la Comisión Fiscalizadora



“2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

(Resolución Técnica N° 15 *"Normas sobre la actuación del contador público como síndico societario"* y su modificación efectuada por la Resolución Técnica N° 45).

- d) Análisis de la totalidad de aportes, transferencias y/o subsidios recibidos por el Laboratorio. Detalle del origen de los mismos. Compulsa de sus registros societarios, contables, presupuestarios y/o administrativos. Vinculación con los informes contables ya emitidos, así como con los informes independientes del auditor externo de los estados contables.
- Sobre la Cuestión Contable
    - a) Evaluación, a la luz de la normativa emanada de la Ley General de Sociedades y de las Normas Profesionales emitidas por la F.A.C.P.C.E., del cumplimiento de la totalidad de previsiones y exigencias en materia de registración, valuación y exposición de la información contable.
    - b) Relevamiento del total de bienes inventariables del Laboratorio. Verificación de su registración en el Libro de Inventario y Balances. Vinculación con la correspondiente alta en el patrimonio de carácter estatal. Inclusión en los Estados Contables emitidos.
  - Sobre las Cuestiones Laboral, Previsional, Asistencial y relativa a las Prestaciones (Asignaciones Familiares)
    - a) Análisis de legislación laboral aplicable a los empleados y autoridades del Laboratorio FDM S.A.P.E.M; evaluación de las

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

previsiones contenidas en la ley de creación y estatuto de la S.A.P.E.M.; consideración de lo resuelto por Resolución Plenaria N.º 10/2020, mediante consultas a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, relativas a las acciones impulsadas en el marco de su seguimiento.

- b) Contribuciones patronales y Aportes personales efectuados a la ANSES, situación actual, acciones efectuadas a la luz de lo resuelto por Resolución Plenaria N.º 10/2020.
- c) Estudio de la coexistencia y aplicación de normas de carácter público y privado en las cuestiones aquí indicadas.

El segundo informe, cuya fecha límite de presentación es el 15 de octubre de 2022, deberá abarcar las “*Cuestiones Presupuestaria y de Contabilidad Pública*” y la “*Cuestión Tributaria*”, al menos contendrá:

- Sobre las Cuestiones Presupuestaria y de Contabilidad Pública
  - a) Evaluación del cumplimiento total de los preceptos contenidos en la Ley provincial N.º 495, atinente a la figura de sociedad pública, conforme el tipo societario adoptado.
  - b) Evaluación de la ejecución del gasto público. Compras y Contrataciones: artículo 12 inciso b) de la Ley provincial N.º 1136, obligación de dictado de su propio reglamento de compras y contrataciones, en conformidad con el artículo 17, que exceptúa a la sociedad de la aplicación de la Ley provincial N.º 1015. Confronte con el encuadre legal previsto en el Estatuto. Reglamento emitido vigente en la actualidad. Aplicación práctica.



“2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

• Sobre la Cuestión Tributaria:

- a) Relevamiento de las distintas inscripciones con la que cuenta el Laboratorio ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Relevamiento de la cantidad y últimos comprobantes emitidos, al 31 de diciembre del 2021, así como confrontar con el Sub-diario IVA Ventas habilitado para su debida registración.
- c) Relevamiento de la cantidad y últimos comprobantes recibidos, al 31 de diciembre del 2021, así como confrontar los mismos con el Sub-diario IVA Compras habilitado para su debida registración.

El tercer informe, cuya fecha límite de presentación es el 15 de noviembre de 2022, deberá analizar la “Cuestión relativa al desarrollo económico del objeto societario” e informar:

• Sobre la Cuestión relativa al desarrollo económico del objeto societario:


- a) Plan de Negocios. Evaluación de cumplimiento. Formatos. Desarrollo.
- b) Verificar antecedentes de los responsables de poner en práctica el Plan de Negocios.
- c) El conjunto de normas aplicables en la operatoria de devolución y/o destrucción de medicamentos o especialidades medicinales. Desechos asociados. Autoridad de Contralor nacional y provincial. Consecuencias de la intervención al medio ambiente en la acción de desecho a través de la incineración. Empresas habilitadas. Análisis de antecedentes obrantes en este Órgano de Control,

~ (M)

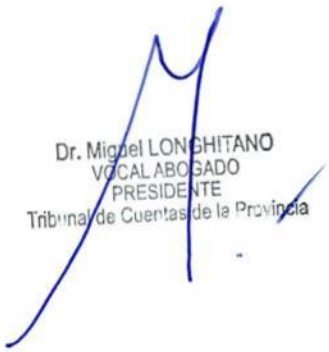
relativos a la “Auditoría de Medicamentos en el I.P.A.U.S.S.”  
efectuada bajo el Expediente 280-PR-2013.

- d) Vincular lo anterior con las actuaciones en trámite en este Tribunal de Cuentas, diligenciadas bajo el Expediente T.C.P.-S.C. N.º 24/2021 “ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN OFICIAL N.º 105 DEL PERIODO LEGISLATIVO 2020 S/MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA N.º 79/20 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N.º 127/20”.

El Informe Contable Analítico y Ejecutivo de cierre de la Auditoría, conteniendo las recomendaciones y hallazgos efectuados en los informes mensuales, tiene como fecha límite de presentación el 15 de diciembre de 2022.



C. P.N. Arino Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORIA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ...177...



"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 177/2022

**CONSIDERACIONES GENERALES DE LA LABOR  
INTERDISCIPLINARIA Y LINEAMIENTOS GENERALES DE  
FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE AUDITORÍA DESIGNADO.**

**A) CONSIDERACIONES GENERAL RESPECTO DE LA LABOR  
INTERDISCIPLINARIA.**

Antes de brindar las pautas generales bajo las cuales el equipo de auditoría designado deberá desarrollar su labor resulta oportuno efectuar determinadas consideraciones atiente a la actividad interdisciplinaria esperada por parte del Plenario de Miembros para la consecución de la Auditoría encomendada.

Como concepto básico debe entenderse que Interdisciplinario/ria: ***“Se dice de los estudios u otras actividades que se realizan mediante la cooperación de varias disciplinas”*** (Nuevo Diccionario Enciclopédico Espasa- Espasa – Siglo XXI).

Partiendo del concepto anterior la actividad esperada del equipo interdisciplinario designado es de un grupo de profesionales en donde el “trabajo” resulte “compartido”, la “responsabilidad de todos” y donde cada uno tiene un campo de acción definido mediante la acción simultánea y metódica de todos los profesionales asignados a la presente auditoría.

El trabajo interdisciplinario no debe entenderse en un sentido formalista de relación mecánica de disciplinas (por ejemplo: contable, jurídica e informática), sino que debe entenderse como una actividad “creativa”, “productiva” y “eficaz” que facilite la labor de la auditoría encomendada.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

La actividad en un equipo interdisciplinario obviamente implica división de trabajo y/o funciones de sus integrantes. Pero sin perder de vista que ello debe cumplirse “como grupo profesional” de manera dinámica y organizada.

Ahora bien, para el logro del objetivo final de este equipo interdisciplinario entendemos que, genéricamente, como grupo no debe perder de vista los siguientes conceptos: Cooperación, Comunicación, interacción, decisión y consenso.

“*Cooperación*”: de todos sus individuos como forma permanente de actuar para lograr las metas u objetivos en un clima de interacción y aporte dentro del grupo.

“*Comunicación*”: también permanente (ya sea de manera formal o informal) resultando determinante la misma ya que con ella se plantea un mayor intercambio de criterios profesionales entre los miembros del grupo.

“*Interacción*”: Que debe darse entre los individuos entre sí y en las funciones ejercidas dentro del grupo, para lograr la permanente unión y unidad de criterio profesional.

“*Decisión y Consenso*”: Debe tenerse en cuenta que a la hora de tomar decisiones deberá darse participación a todos los integrantes del grupo; con el objetivo de lograr el consenso, de criterios y conceptos comunes, considerando que siempre que exista disparidad de criterios en algunos de sus integrantes podrán exteriorizar sus opiniones en un clima de confianza y respeto profesional.

Finalmente y en virtud a que se han designado Coordinadores y Suplentes por cada disciplina, resulta oportuno expresar que los mismos deberán mantener una relación horizontal con los miembros del grupo por encontrarse integrados al mismo. En términos generales son los encargados de concertar las tareas y



*"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"*

opiniones del grupo. Y fundamentalmente deberán tener en cuenta, al momento de dirigir los debates, que las decisiones y/o criterios profesionales se deben adoptar aunando criterios y tomando en consideración el aporte de todos los integrantes del equipo interdisciplinario.

## **B) LINEAMIENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE AUDITORIA.**

**1) Reuniones semanales:** Las cuales deberán ser concertadas por los coordinadores (fijando día y hora) y debidamente comunicada al correo institucional a cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario designado. Dicha comunicación también deberá efectuarse al correo institucional de los siguientes funcionarios: Secretario y Prosecretario Contable; Secretario Legal y Coordinadora de la Secretaria Legal; y Director de Informática.

**2) Minutas de trabajo:** Las mismas deberán ser suficientemente claras y precisas dejándose constancia de las tareas efectuadas y a efectuar para la próxima reunión, como así también de la distribución de tareas asignadas a cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario; Destacando, cuando corresponda, los avances e inconvenientes respecto de la auditoría encomendada. Toda otra consideración que entienda pertinente el equipo de auditoría.

Dichas Minutas de Trabajo deberá ser comunicada, igual que en el punto anterior, al correo institucional de todos los integrantes del equipo de auditoría y funcionarios mencionados supra.

**3) Obligaciones de los profesionales designados en la Auditoría:** Los profesionales designados que no pudieran concurrir a las reuniones semanales por atender tareas propias del servicio y/o encontrarse ausentes por licencias u otra circunstancia tienen la obligación de mantenerse informados respecto de la

N

auditoría encomendada, pudiendo efectuar los aportes profesionales pertinentes al correo institucional de los coordinadores designados. Todo lo cual deberá consignarse en la pertinente minuta de trabajo.

**4) Legajo de Antecedentes:** El equipo de auditoría designado tiene la obligación de conformar un archivo informático y soporte papel útiles y pertinentes para la auditoría encomendada que compile como mínimo los siguientes antecedentes: Administrativos de este órgano de contralor externo; Fiscalía de Estado; Fallos Judiciales (provinciales y nacionales); doctrina; AGN; Sigen; Tribunales de Cuentas de otras jurisdicciones; instituciones públicas como Cosspra y Cofepres; Consejos profesionales; federaciones que nuclea a los mismos. Resultando dicha enumeración meramente enunciativa.

El mencionado legajo deberá contener un índice de los antecedentes recopilados, debidamente ordenado por institución, materia y permanentemente disponible no sólo para los integrantes del equipo de auditoría designado sino también para las Autoridades de éste Órgano de Control.

Dichos antecedentes deberán permanentemente actualizarse hasta la finalización de la auditoría y ser tenidos en cuenta por todos los profesionales designados en la auditoría al momento de elaborar los informes parciales y/o final.

**5) Capacitación y Asesoramiento Externo:** En el supuesto que el equipo de auditoría reciba capacitación y/o asesoramiento externo deberá dejarse debida constancia de ello en las minutas de trabajo mencionadas anteriormente; debiéndose gravar dicha capacitación y/o asesoramiento en la hipótesis de recibirse en forma virtual.

**6) Informe Mensual de Actividades:** Los coordinadores deberán efectuar un informe mensual de actividades en el cual se indique de manera clara y concreta: 1) Avances de auditoría; 2) inconvenientes; 3) hallazgos significativos; 4) grado de colaboración prestado para la realización de la presente auditoría por parte de



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....177.....



*"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"*

los funcionarios y/o agentes públicos del ente auditado (precisando cargo y función de los mismos) detallando, en su caso, problemática detectada en este aspecto; y 5) Toda otra circunstancia relevante concerniente a la auditoría encomendada.

En mencionado Informe Mensual de Actividades deberá comunicarse por correo institucional a: Secretario Contable, Prosecretario Contable, Secretario Legal y Cordinadora de la Secretaria Legal.

Finalmente dicho informe deberá realizarse mediante planilla que será confeccionada por los coordinadores la cual deberá contener como mínimo la información supra mencionada.

N

(Handwritten initials)

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

